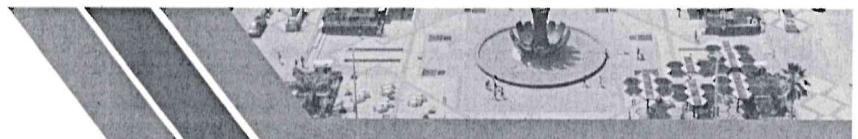




**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**  
**N° 014-2024-MPSM**

Tarapoto, 6 de febrero de 2024.

**VISTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN** en Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2024, celebrada con fecha 6 de febrero de 2024, debatió el Dictamen N° 002-2024-COMA-MPSM, de fecha 24 de enero de 2024, respecto al aprobación del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS (2°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 20°, 21°, 22°, 23°, 23°, 24° Y 26°) DEL REGLAMENTO SOBRE EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LOS CAUSES Y ÁLVEOS DE LOS RÍOS APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2010-A/MPSM Y SU MODIFICATORIA DADA MEDIANTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2017-A/MPSM, DE TAL FORMA EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°019-2019-MPSM DE LOS ÍTEM (6.25, 6.26, 6.27, 6.28, 6.29, 6.30, 6.31, 6.33) Y LA INCORPORACIÓN DE LOS ÍTEM (6.33, 6.34, 6.35, 6.36 Y 6.37). ASIMISMO, EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA) APROBADA POR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2019-MPSM. EN LOS SIGUIENTES ÍTEMS: 6.01; 6.03; 6.05; 6.06; 6.08; 6.09; 6.10; 6.11; 6.14; 6.15; 6.16; 6.20; 6.21 Y 6.24, y;

**CONSIDERANDO:**

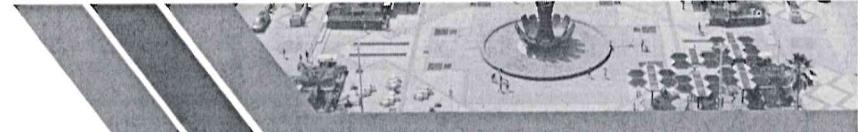
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 8) del Artículo 9 se estipula que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas; así mismo o de acuerdo al artículo 40°: manifiesta que estas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa, en concordancia con el artículo 200° inciso 4) de la Constitución Política que otorga el rango de Ley a las ordenanzas;

Que, por su parte, el artículo 41° del cuerpo normativo en mención, refiere que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Memorando N° 096-2023-GRNGA-MPSM, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite el Informe Técnico emitido por la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial, sobre propuesta de modificación y derogación de diversos artículos de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2010-A/MPSM y LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2017-A/MPSM que establecen y Reglamentan la extracción de materiales de construcción de los causes y álveos de los ríos de la jurisdicción del distrito de Tarapoto, así como



la ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2019-MPSM, mediante la cual se aprobó el nuevo RÉGIMEN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) y el Cuadro de Infracciones – Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, mediante Informe Legal N° 02-2024-OAJ/MPSM, de fecha 8 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que modifica diversos artículos de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2010-A/MPSM y LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2017-A/MPSM que establecen y Reglamentan la extracción de materiales de construcción de los causes y álveos de los ríos de la jurisdicción del distrito de Tarapoto, así como la ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2019-MPSM, mediante la cual se aprobó el nuevo RÉGIMEN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) y el Cuadro de Infracciones – Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente del Concejo Municipal de la provincia de San Martín, emitió el Dictamen N° 002-2024-COMA-MPSM, de fecha 24 de enero de 2024, en la que se dictamina elevar al pleno del Concejo Municipal, para la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que modifica diversos artículos (2°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24° y 26°) del Reglamento sobre extracción de materiales de construcción de los causes y álveos de los ríos aprobado Por Ordenanza Municipal N° 016-2010-A/MPSM y su modificatoria dada mediante la Ordenanza Municipal N° 020-2017-A/MPSM, de tal forma el cuadro de Infracciones y Sanciones administrativas (CISA) de la Ordenanza Municipal N°019-2019-MPSM de los ÍTEM (6.25, 6.26, 6.27, 6.28, 6.29, 6.30, 6.31, 6.33) y la incorporación de los ÍTEM (6.33, 6.34, 6.35, 6.36 y 6.37). Asimismo, el proyecto de ordenanza que MODIFICA EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA) aprobada por la ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2019-MPSM. En los siguientes ítems: 6.01; 6.03; 6.05; 6.06; 6.08; 6.09; 6.10; 6.11; 6.14; 6.15; 6.16; 6.20; 6.21 y 6.24;

### POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **Unanimidad**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS (2°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24° Y 26°) DEL REGLAMENTO SOBRE EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LOS CAUSES Y ÁLVEOS DE LOS RÍOS APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2010-A/MPSM Y SU MODIFICATORIA DADA MEDIANTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2017-A/MPSM, DE TAL FORMA EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°019-2019-MPSM DE LOS ÍTEM (6.25, 6.26, 6.27, 6.28, 6.29, 6.30, 6.31, 6.33) Y LA INCORPORACIÓN DE LOS ÍTEM (6.33, 6.34, 6.35, 6.36 Y 6.37).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA) aprobada por la ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2019-MPSM. En los siguientes ítems: 6.01; 6.03; 6.05; 6.06; 6.08; 6.09; 6.10; 6.11; 6.14; 6.15; 6.16; 6.20; 6.21 y 6.24.



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



ENCARGAR al Despacho de Alcaldía a emitir la ordenanza municipal correspondiente, promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad [www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe).

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

C.c  
AL;  
GM;  
SG;  
OAJ  
GRNGA;  
OIS;  
OII y  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
LILIAN PEREA PINEDO  
ALCALDESA

